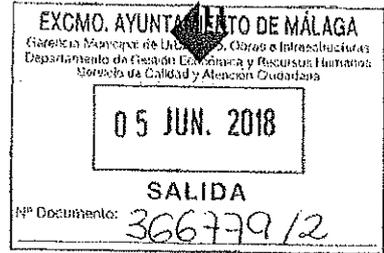




Ayuntamiento de Málaga
Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Calidad y Atención Ciudadana



REQUERIMIENTO SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Con fecha 29 de mayo de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Málaga solicitud de acceso a la Información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por [redacted] a través de su representante Busca Profesionales BECAP 2013, S.L, solicitud que quedó registrada con el número 2018/365'

Con fecha 4 de junio de 2018 esta solicitud se recibió en Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el art. 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

En dicha solicitud, se pide "información sobre todos los expedientes abiertos en Urbanismo, sobre todo lo referente a las Fianzas y los ICIOS", se comunica que, dado que la información solicitada no tiene concreción alguna, y teniendo en cuenta el art. 8.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente: " Las personas que accedan a la información pública en aplicación de lo dispuesto en la presente ley estarán sometidas al cumplimiento de las siguientes obligaciones: b) Realizar el acceso a la información de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, concretándose lo más precisamente posible la petición..."

Y en base al art. 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se requiere al solicitante para que identifique y concrete de forma suficiente los expedientes de Fianzas sobre los que pide información, dándole para ello un plazo de diez días desde el día siguiente de este requerimiento, informándole de que en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición. Informar, además, de que queda suspendido el plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Comunicarle también, que los expedientes de ICIO no son competencia de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por lo que no nos es posible atender esta solicitud.

La Técnico Superior Economista

El Coordinador del Servicio de
calidad y atención ciudadana

Fdo.: Nieves Pérez Amador

Fdo.: Vicente Seguí Pérez

Código Seguro De Verificación	KHkcdC		g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Vicente Seguí Pérez			Firmado	04/06/2018 15:23:53
	Nieves Pérez Amador			Firmado	04/06/2018 14:11:29
Observaciones				Página	1/1